

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 217.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Rectificación reglamentaria a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 28 de junio último y declarando firme y subsistente la mencionada propuesta.

(Conclusión).

Provincia de Oviedo.

1.091-1.º Ayuntamiento de Gijón.—Recaudador de la sección de arbitrios, con 2.555 pesetas; anulado para anunciarlo a concurso con nuevas condiciones, quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha a favor del Sargento licenciado Rafael Buendía Perona.

Provincia de Sevilla.

1.142. Juzgado municipal de Carmona.—Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel, Cabo José García González, con 4-2-23 de servicio y 0-10-0 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación provisional hecha indebidamente al Sargento Desiderio Pascual Gonzalo).

Provincia de Tarragona.

1.161. Ayuntamiento de Montroig.—Guarda de campo, con 4'50 pesetas diarias; soldado Juan Pascual Martínez, con 4-10-17 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68 del Reglamento).

Provincia de Valencia.

1.201-2.º Ayuntamiento de Va-

lencia.—Vigilante sanitario, con 5'50 pesetas diarias; Cabo apto para el ascenso Enrique Celestino Calavía Llorente, con 4-1-4 de servicio y 0-6-9 de empleo. (Porque es el que le corresponde a consecuencia de quedar anulado el destino número 1.202 por los motivos que en el mismo se indican, quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha al Cabo Tomás González García, por reunir menos méritos; artículo 28, caso 1.º)

2.201-19.º Vigilante sanitario, con 5'50 pesetas diarias; Cabo José Gallardo Leal, con 4-7-14 de servicio y 1-8-24 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación provisional hecha al de su clase Isaac Cañada Martín, por tener menos tiempo en el empleo de Cabo; artículo 28, caso 1.º y se le concede el señalado con el número 60-6.º)

1.202. Anulado el anuncio de las siete plazas de Guardias municipales por haberse omitido la condición de talla que exige el Ayuntamiento por acuerdo de la Corporación municipal; con cuyo requisito se volverán a anunciar nuevamente en el próximo concurso, quedando sin efecto las adjudicaciones provisionales hechas a favor de los licenciados del Ejército Isaac Colmenero Martínez, Felipe Sebastián Yuste, Enrique Celestino Calavía, Francisco Ruiz Hervás, Venancio del Hoyo Grueso, Mariano Cabiedes García y Pablo Muñoz Girón.

1.204. Ayuntamiento de Algemés.—Cabo de Guardas de campo, con 1.825 pesetas; Sargento para la reserva Pablo Muñoz Girón, con 2-2-15 de servicio y 1-3-0 de empleo. (Como consecuencia de la

anulación del destino número 1.202, es el que le corresponde, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del de su clase Angel Coca Garrote, por tener menos tiempo de empleo; artículo 28, caso 1.º)

1.206. Ayuntamiento de Alcuéblas.—Oficial de Secretaría, con 1.250 pesetas; Cabo apto para el ascenso Félix Sebastián Yuste, con 4-5-0 de servicio y 2-1-24 de empleo. (Porque es el que le corresponde a consecuencia de la anulación del destino número 1.202, quedando sin efecto la adjudicación provisional hecha al soldado Francisco Martínez.)

Provincia de Vizcaya.

1.234-2.º Ayuntamiento de Santurce Antiguo.—Guardia municipal nocturno, con 2.160 pesetas; Sargento para la reserva Mariano Cabiedes García, con 3-10-14 de servicio y 1-6-15 de empleo. (Porque es el que le corresponde a consecuencia de la anulación del destino número 1.202, quedando sin efecto la adjudicación provisional del de su clase Amós Ordóñez Sesma, por tener menos tiempo en el empleo; artículo 28, caso 1.º)

Provincia de Zaragoza.

1.242-2.º Ayuntamiento de Zaragoza.—Celador de Policía sanitaria de abastos, con 6,50 pesetas diarias; Sargento licenciado Julio Herráiz Romero, con 9-4-27 de servicio y 3-6-13 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación provisional hecha al de su clase José Salesa Lorente, por reunir menos méritos; artículo 28, caso 1.º)

1.243. Guardia municipal de Infantería, con siete pesetas diarias; Sargento para la reserva Vicente Bazaga Gil, con 4-3-20 de servicio

y 0-2-21 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación provisional hecha por error al Sargento licenciado Julio Herráiz Romero, y se le concede el señalado con el número 1.242-2.º)

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no poder tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado para su admisión, conforme a lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de 22 de enero de 1926:

Cabo Francisco Bizantina Portilla.
Idem Juan José Moro Correa.
Sargento Francisco Ollé Piñol.
Soldado José Sola García.

Porque, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después de formulada la propuesta, surtiendo efectos en concursos sucesivos:

Sargento Balbino Díaz Casanova.
Cabo Domingo Romero García.
Soldado Fortunato Dlez Gil.
Cabo Miguel Martín Puerto.
Soldado Sotero Renedo Velasco.
Cabo Rafael Rodríguez de Trujillo y Grijuela.

Porque publicada la propuesta no se pueden anular ni rectificar las papeletas de petición de destino (artículo 64):

Soldado Eulogio Fombellida Puertas.
Soldado Antonio Arteaga Espinosa.

Cabo Antonio Medina Prieto.
Idem Felipe Domingo Pato.
Soldado Joaquín Hidalgo Martín.
Sargento José García Carmona.
Soldado José Pena Sanfiz.

Soldado Juan Fuentes Jiménez.
Sargento Juan José Latorre Blasco.
Idem Julio Hernández Hernández.
Cabo Miguel Morales López.
Sargento Ramón Alonso Ustáriz.
Soldado Santiago Escudero Llorente.

Por no existir más situación para efectos de destinos públicos que la de activos, licenciados o retirados y hallarse las clases propuestas para los destinos que citan comprendidas en el tercer grupo del artículo 27 del Reglamento, por tener doce o más años de servicios y cuatro por lo menos de Sargento:

Sargento Bartolomé Obrador Santandreu.

Idem Francisco Iglesias Serrano.
Idem Nicolás Pérez Bertólez.

Porque la clase contra quien ocurre se halla comprendida en el cuarto grupo del artículo 27 del Reglamento, por tener más de siete años de servicio y dos por lo menos de Sargento:

Sargento Poncio Santigosa Serrat.

Porque las clases propuestas para los destinos que citan se hallan comprendidas en el quinto grupo del artículo 27, por contar cuatro o más años de servicio y estar en posesión del empleo de Sargento o declarados aptos para el mismo:

Sargento Aureliano Sánchez García.

Cabo Balbino Martín-Luengo Rodríguez.

Idem Demetrio Martín Martín.
Sargento Cesáreo Barril Vázquez.
Idem Ildefonso Ortiz Gómez.
Músico de tercera Isaac Paredes Vera.

Sargento Jesús Álvarez Palacios.
Suboficial D. José Pérez Cortés.
Sargento Juan Ruano Alonso.

Cabo Lorenzo Hernández González.

Sargento Mariano Marín González.

Idem Pedro del Caz Gómez.
Idem Samuel Iñiguez Iñiguez.
Cabo Victoriano Loras de Dios.

Porque dentro de los distintos grupos son preferidos los de activo a los licenciados, y éstos a los retirados:

Sargento Antonio Víctor Fernández.

Porque las clases que citan tienen más tiempo en el empleo, que es lo que da la preferencia (artículo 28, caso primero):

Sargento Francisco Galindo Valls.
Idem Francisco Palacio Diste.

Cabo Clodoaldo Fernández García.

Idem Demetrio García Mateos.
Idem Florencio Romero Pérez.
Idem Leoncio García Vega.
Idem Manuel Fernández López.
Idem Pedro Preto Noya.
Idem Tomás Jiménez Fernández.

Por no acreditar conoce el catalán y porque las clases a que alude tienen más tiempo en el empleo, que es lo que da la preferencia, o se hallan comprendidas en el quinto grupo del artículo 27 del Reglamento:

Sargento Pedro Subiela Segoviano.

Porque los propuestos para los destinos que pretenden son de mayor categoría, que es lo que da la preferencia (artículo 28, caso primero):

Sargento Rafael Rodríguez Correa.

Soldado Enrique Rivas Ventura.
Idem Eusebio Fraile Muñoz.
Idem Fortunato Santos Borje.
Idem Gonzalo Sánchez Conete.
Idem Joaquin Lianes Garrido.
Idem Laureano Sánchez Vicente.
Idem Manuel Molina González.
Idem Severiano Melchor Tamayo.
Idem Teófilo García Pérez.

Idem Víctor Royán Rodríguez.
Idem Liborio Fernández Coso.

Porque debe atenderse a lo resuelto en 20 de abril último *Gaceta* número 110):

Soldado Rafael Aparicio Vázquez.

Porque el de su clase contra quienes recurren tiene más tiempo de servicio, que es el que da la preferencia (artículo 28, caso quinto):

Soldado Enrique Fernández Viñas.
Idem Pedro Ferrán Estévez.

Porque fué excluido del concurso por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Cabo Ernesto Álvarez Millete.

Porque los puestos para los destinos que se citan tienen la preferencia señalada en el artículo 28, caso cuarto, del Reglamento, por ser naturales o vecinos de la localidad:

Soldado Avelino Sequera Gutiérrez.

Idem Francisco Barrio Rábano.
Idem Francisco Martín Pérez.
Idem Isaas Trifol Sáenz.
Idem José Castillo Gálvez.
Idem Juan Martínez Quesada.
Idem Lucas Canelada Ruanes.
Idem Ovidio Peloché Velardo.

Porque la clase contra quien recurre tiene la preferencia señalada

en el artículo 52 del Reglamento, por proceder de la Armada:

Sargento Antonio Santa Cruz Tierno.

Porque no entró en concurso por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79, párrafo segundo):

Cabo Angel Felipe Carreño.
Idem Francisco Blázquez Rubio.
Soldado Martín García San Segundo.

Cabo José María Martínez Izquierdo.

Porque el destino que se le adjudicó es el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia consignado en las papeletas de petición de destinos (artículo 63):

Soldado Angel Bouzas Deibe.
Cabo Sebastián Guisacafré Tomás.

Soldado Urbano Peinado Dorado.

Porque el destino que se le adjudicó figura consignado en las papeletas de petición y no ser posible modificarlas después de publicada la propuesta (artículo 64):

Soldado Argimiro Martín Made-ruelo,

Cabo Domingo Blanco Hernández.

Soldado José Gubianes Ciuró.
Cabo José Parejo Corraliza.

Idem Juan Rosado del Alamo.
Idem Manuel Cacharrón Becerra.

Soldado Marceliano Hernández Rodríguez.

Sargento Pedro Alcón Corralón.

Soldado Rodrigo Consuegra Bustamente.

Cabo Sebastián Jiménez Cantón.
Soldado Juan Polo Cordero.

Idem Lorenzo Cubino Carrasco.

Porque figura consignado en la papeleta de petición original el número de orden del destino que se le adjudicó y no ser posible rectificarlas después de publicada la propuesta (artículo 64):

Cabo Eduardo Mena Ramírez.
Idem Juan Sanz Fernández.

Soldado Manuel Cuesta Tejero.

Por figurar consignado en las papeletas de petición el número de orden del destino que se les adjudicó y ser el que le corresponde con arreglo a la preferencia señalada en las mismas (artículo 63):

Sargento Marcos Andrés Muñoz.
Soldado Mariano Yuste de San Eugenio.

Idem Zoilo Pérez Manrique.

Por no haberse recibido las papeletas de petición de destinos.

Soldado Ambrosio Lorente Rives
Cabo Constancio García Melchor

Por no acompañar el certificado requerido para acreditar conocen el oficio aludido en el anuncio de la vacante:

Soldado Alejandro Mazadiego Lara.

Cabo Antonio Baena Ledesma.
Soldado Domingo Salmerón González.

Cabo Francisco Vega AVECILLA.
Soldado Hipólito García López.
Idem José Vas Grisalvo.

Idem Julio Miranda Ortiz.
Idem Miguel Martín y Ortega,

Idem Pedro Piña Martín.

Por no surtir efecto el certificado que acompaña para acreditar conoce el oficio de chapista, por no venir visado por la Alcaldía.

Sargento Miguel Francés Coso.

Porque no concursó el destino que cita por no acompañar certificado para acreditar posee el carnet de chauffeur:

Cabo Gorgonio Martínez Navarro.

Soldado Miguel Belmonte Ginés.

Por no acompañar certificado de aptitud para concursar destinos de segunda y tercera categoría, respectivamente:

Corneta Ramón Martínez Esteban
Cabo Joaquin Pérez González.

Por no acreditar alcanza la talla exigida para desempeñar los destinos que pretende:

Cabo Calixto Oliva Jabonero.
Sargento Francisco Garrabé Gallófre.

Porque no concursaron los destinos que citan por no conocer el dialecto catalán:

Sargento Marcial Tejedor Huerta
Idem Tirso Moral Carlos.

Porque el número de orden correspondiente al destino que citan no se consigna en la doble papeleta de petición:

Soldado José Alconchel Figuera.
Idem Julián Martínez Ortiz.

Cabo Nicolás Fernández Vivar.

Por haberse recibido las papeletas de petición después de transcurrido con exceso el plazo señalado para su admisión:

Cabo Juan Villardón Álvarez.

Por no haberse recibido, dentro del plazo reglamentario, el certificado sobre la conducta vecinal:

Corneta Joaquin Eustasio Montoya Rosillo.

Cabo José García Ranchal.

Porque fué excluido del concurso por no venir reintegradas las papeletas de petición de destino:

Músico de tercera Francisco Leandro Gómez.

Por solicitar destinos que no figuraran anunciados en el concurso de abril:

Soldado Esteban Aloy Serra.

Porque la clase que cita reúne las condiciones exigidas en el artículo 19 del Reglamento:

Soldado Rafael Diaz Vaquero.

Porque la clasificación consignada en la propuesta provisional es la que le corresponde con arreglo a la documentación militar recibida:

Sargento Jesús González Larena.

Por ser menor de veinticinco años en la fecha en que se anunció el concurso:

Cabo José Mohedano Garcia.

Porque no han variado las causas que motivaron la clasificación de «fuera de concurso»:

Sargento Aurelio Grafulla Salgado.

Soldado Maximiliano Garcia Merchán.

Músico de tercera Valentin Bernardino Diez.

Porque no se puede tomar en consideración, puesto que ha tenido entrada después del día 12, fecha en que terminó el plazo de admisión:

Cabo Amalio Diaz Ortega.

NOTAS.—1.^a A fin de evitar que por extravío de la documentación, al ser ésta enviada a las Autoridades, ocurran casos de reclamación como constantemente sucede, los individuos a quien se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días, a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de enero del pasado año (*Gaceta* del 31).

2.^a Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no exista Estafeta u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de ese servicio al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

3.^a Los individuos propuestos tendrán presente que al tomar posesión de sus destinos deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid 30 de julio de 1927.—El General Presidente accidental, Mario Muslera.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 11 de junio último (Gaceta núm. 162), para proveer tres plazas de Oficiales terceros del Ayuntamiento de Málaga, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento de activo Francisco González González, con 29 años de edad, 12-11-22 de servicio y 7-2-0 de empleo.

Idem licenciado Juan Galeote Cortés, con 36 años de edad, 4-3-0 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Cabo apto para Sargento Antonio Sánchez Blanco, con 34 años de edad, 5-9-12 de servicio y 5-1-15 de empleo.

Suboficial licenciado D. José Muñoz Pérez, con 26 años de edad, 1-5-2 de servicio y 0-5-3 de empleo.

Sargento idem Ignacio Jiménez Fernández, con 27 años de edad, 3-0-2 de servicio y 1-3-29 de empleo.

Idem José Martín Rosado, con 25 años de edad, 3-3-25 de servicio y 1-0-28 de empleo.

Cabo Antonio Rodríguez Gutiérrez, con 33 años de edad, 2-8-26 de servicio y 1-11-10 de empleo.

Soldado Francisco de Asís Raveña Almagro, con 31 años de edad y 3-2-11 de servicio.

Idem Dionisio Molinero Marina, con 28 años de edad y 2-11-22 de servicio.

Sargento licenciado Miguel Gutiérrez Gil, con 26 años de edad, 5-10-21 de servicio y 3-0-1 de empleo.

Relación de las clases que no se admiten a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido la doble copia de filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos en el artículo 56 del Reglamento para poder clasificarlo:

Soldado Enrique Guzmán Borrego.

Madrid 30 de julio de 1927.—El General Presidente accidental, Mario Muslera.

(De la *Gaceta* núm. 212.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunica la respectiva Alcaldía, en virtud de los concursos últimamente celebrados, ha sido designado para ocupar en propie-

dad la Secretaria de segunda categoría que se indica, el individuo que se menciona, sin que la publicación del precitado nombramiento le convalide cuando hubiere recaído en persona que carezca de las condiciones legales.

Madrid 2 de agosto de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Burgos: Rojas, don Félix del Hoyo Vesga, Secretario de Vileña, en la misma provincia.

(De la *Gaceta* núm. 215).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias Físicoquímicas y Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas, los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril último y los Ingenieros Industriales y Peritos Industriales, así como los Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquéllos que, no perteneciendo a ninguno de estos grupos, acudan al concurso; quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros Industriales y Peritos Industriales o Doctores y Licenciados en Ciencias.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose después de transcurrido el plazo

documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de julio de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

(De la *Gaceta* número 209).

GOBIERNO CIVIL

Por diferentes circulares de este Gobierno, referentes a la prohibición absoluta del juego, se ha llamado la atención de las Autoridades, y teniendo sospechas de que en algunos pueblos de esta provincia se infringen las órdenes sobre la prohibición que sobre éste tengo dada, prevengo a los contraventores que incurran en las sanciones, con cerrarles los Cafés, Casinos, Sociedades y demás sitios donde estos actos se realicen, embargándoles todo el material y siendo encarcelados gubernativamente los dueños o juntas directivas que lo consientan así como los jugadores, hasta tanto que los Tribunales determinen la responsabilidad correspondiente.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guarcia civil y demás Agentes de mi Autoridad ejerzan la mas absoluta vigilancia para evitar estas infracciones.

Burgos 2 de agosto de 1926.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.

Encargo a todos los Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y captura de Teodoro Sanz Tijero, natural de Boada de Roa, de 24 años, rubio, de 1'680 metros de estatura, viste pantalón y chaleco de pana rayada, color plomo, alpargatas blancas, camisa color oscuro con rayas negras, va sin chaqueta ni documento alguno y tiene perturbadas sus facultades mentales.

Caso de ser habido, será puesto a disposición de su madre que lo reclama.

Burgos 5 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

El Alcalde de Mambriñas de Lara me comunica ha sido encontrada en aquel término municipal, carretera

Burgos a Soria, una rueda en buen uso de un automóvil de turismo, con las siguientes señas: Firetone Ballon A. K. B. O. N. a U. S. A.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que el dueño pase a recogerla a la mencionada Alcaldía.

Burgos 5 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Por Real orden fecha 12 de julio último, comunicada a esta Delegación por la Dirección general de Aduanas, ha sido nombrado Inspector Especial de Aduanas de esta provincia D. Gonzalo Ximenez Herráiz, cesando en su consecuencia D. Leopoldo Delgado y Delgado en el indicado cargo que venia desempeñando.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que por todas las autoridades así civiles como militares, se le preste el auxilio y protección que necesita para el desempeño del mismo cargo.

Burgos 1.º de agosto de 1927.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Narciso Casín García, Juez municipal de esta villa, suplente en funciones,

Por el presente hago constar, que en providencia de hoy, en los autos de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador D. Domingo Apellániz, en nombre de don Amadeo A. Uriarte, vecino de Logroño, contra D. Constantino Aladro, vecino de Roa, en reclamación de 299,40 pesetas, se embargó a éste la finca siguiente:

Una tierra en La Vega de Piteos, de esta villa, de fanega y media de cabida, de segunda calidad, linda N. camino, S. Claudio García, este de Francisco Pérez, y O. de Félix Casado, tasada en 300 pesetas; la cual se saca a pública y segunda subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 24 de agosto próximo, a las once, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Se subastará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de expresada finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por la que se saca a subasta.

Para tomar parte en la misma se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de expresada cantidad.

Dado en Roa a 29 de julio de 1927.—Nicasio Casín.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

Cubillo del Campo.

D. Agapito Saldaña Navarro, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Crispiniano Ibáñez Cuñado, contra D.ª Toribia Caballero Quintanilla, vecinos el primero de Cuevas de San Clemente y la segunda de Revillarruz, sobre pago de 323 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar nuevamente a pública subasta los bienes embargados a la segunda, que son los siguientes:

Una tierra en Longares, de tres celemines de sembradura, que linda N. arroyo, S. Esteban Diez, E. ribera y O. Pablo del Amo, tasada en 60 pesetas.

Otra en La Paul, de dos celemines, linda N. arroyo corriente, sur Alejandro Lozano, E. Hipólito Navarro y O. arroyo, en 65.

Otra en San Cristóbal, de dos celemines, linda N. ribera, S. Isidro del Amo, E. pared y O. Eusebio González, en 40.

Otra en Longares, de tres celemines, linda N. Vicente Saldaña, S. arroyo, E. Hipólito Navarro y O. camino, en 60.

Un linar en la Cerca de Abajo, de medio celemin, linda E. Domingo Lozano, y los demás aires arroyos, en 35.

Un solar en la calle Montaña, linda N. terreno de Indalecio Ausín, E. solar de Francisco Navarro y sur terreno de Fabián Saldaña, en 40.

Otro en la calle la Poza, señalado con el número 201 del registro fiscal, linda N. solar de Ildfonso, este entrada, S. calle la Poza y O. solar de Braulio Diez, en 300.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de agosto próximo venidero y hora de las dos de la tarde, advirtiéndose a los licitadores, que concurrán con su cédula personal, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de

su tasación, previniéndoles también que no existen títulos de propiedad, y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Cubillo del Campo a 27 de julio de 1927.—El Juez municipal, Agapito Saldaña.—Por su mandato.—El Secretario, Domingo Lozano.

Salgüero de Juarros.

D. Agapito de las Heras Palacios, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal seguido a instancia de D. José Colina Pérez, de profesión labrador, natural de Atapuerca y vecino de Agés, contra D. José Palacios García, natural y residente en Mozoncillo de Juarros, sobre pago de 750 pesetas y costas, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Mozoncillo de Juarros, distrito de Salgüero:

Una finca rústica en el término de Mozoncillo, donde llaman La Carruela, de ocho celemines, que surca N. y S. linde, E. Lucio del Hoyo y O. Ambrosio Diez, tasada en 300 pesetas.

Otra en el mismo término, de dos celemines, que surca N. linde y sur y E. Demetrio de las Heras, en 75.

Otra en idem, de dos celemines, surca N. linde y S. Martín Hernando, en 60.

Otra en Carriburgos, de cinco celemines, surca N. camino y S. Gregorio Gómez, en 150.

Otra en Robles Altos, de dos celemines, surca N. Hilario Hernando y S. camino, en 50.

Otra en El Laderón, de cuatro celemines, surca N. y S. linde, en 60.

Otra en Salujuelo, de seis celemines, surca N. río, S. linde y E. Petra Cubillo, en 250.

Otra en La Ermita, de cuatro celemines, surca N. y S. linde, en 45.

Estas fincas están tasadas pericialmente.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de agosto y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta precisan acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, no existiendo títulos de propiedad y

será de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Salgüero de Juarros a 30 de julio de 1927.—El Juez, Agapito de las Heras Palacios.—Ante mí, El Secretario, Germán Leiva.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 294 al 303 de la carretera de Madrid a Francia por Irún en la provincia de Burgos, que comprende los términos municipales de Calzada de Bureba, Fuente-Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda y Pancorvo, ejecutadas por el contratista D. Joaquín García Hernando, se hace público por medio de este anuncio a fin de que puedan presentarse las reclamaciones por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios ante el Patronato del Circuito Nacional de firmes especiales Fernanflor, 2, Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 1.º de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

A LOS AYUNTAMIENTOS

En la Imprenta y Librería de Félix Nebreda, Mayor, 60, Lerma, se hallan de venta los nuevos impresos para repartos de rústica, urbana, padrones de edificios y solares y matrículas industriales con sus listas cobratorias, ajustados a los modelos oficiales, publicados en la *Gaceta de Madrid* de 24 de mayo último.

También se hallan de venta los impresos para anteproyectos de presupuestos y para presupuestos municipales y todos los demás impresos de actualidad. 2—4